




## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-MDEA


El Agustino, 12 de noviembre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**




**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre del 2021, el Memorandum N° 1613-2021-GEMU-MDEA de fecha 27 de octubre de 2021, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 469-2021-GAJ-MDEA de fecha 26 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 483-2021-GDH-MDEA de fecha 21 de octubre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Expediente N° 13139-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, presentado por el Banco de la Nación referente a la Carta N° 73-2021-BN/0015 sobre la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO Y EL BANCO DE LA NACIÓN**, y;


**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Expediente N° 13139-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, el Banco de la Nación remite a la Municipalidad de El Agustino la Carta N° 73-2021-BN/0015 para suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de apoyar para la implementación de las Oficinas Especial Móvil y el servicio de Activación de Cuenta DNI a todo mayor de edad;

Que, mediante Informe N° 483-2021-GDH-MDEA de fecha de 21 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano remite Informe Técnico donde señala que está de acuerdo con la solicitud de convenio presentada por el Banco de la Nación, ya que va a beneficiar a la población Agustiniense puesto que se va a evitar la aglomeración y contagio del COVID 19 acercando 2 servicios importantes que brinda el Banco de la Nación los cuales son; el servicio de activación de cuenta DNI (Ferias de Activación) y entregas en efectivo a los beneficiarios del bono YANAPAY PERU;

Que, con el Informe N° 469-2021-GAJ-MDEA de fecha 26 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable proceder con la suscripción del presente convenio, elevándose los actuados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en sesión Ordinaria del concejo municipal de la fecha se sometió a debate la propuesta, siendo que la opinión mayoritaria del concejo municipal **APROBAR** el convenio conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Por tanto; estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del Acta, y con el voto **MAYORITARIO**, de los señores regidores;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO Y EL BANCO DE LA NACIÓN.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - FACULTAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.


**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas orgánicas de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
.....  
SIMÓN ALEJANDRO CASANA DURAND  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
VICTOR MODESTO SALCEDO PIOS  
ALCALDE